

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 007/2014
DEL CONTRATO No. 03/2014
LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2014**

**“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES
EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las catorce horas del día seis de marzo de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra referencia número **COMUNICACIONES 01-2014**, de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, suscrita por la Licenciada Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones y con el Visto Bueno de la Licenciada Verónica Villalta, Directora Ejecutiva, en la que se requirió la **CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014**, después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 03/2014 **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014”**, resultó adjudicada, la Sociedad **MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$344,451.77)** según Resolución de Adjudicación No. 02/2014 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las diez horas con quince minutos del día veintitrés de enero del año dos mil catorce; y que se materializó a través del Contrato No. 03/2014.
- II. Que mediante Memorándum con referencia **COM/No. 16/2014** recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, mediante el cual la Licenciada Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones y en su Calidad de Administradora del Contrato No. 03/2014 solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, manifestando que la ampliación se hace necesaria debido a los siguientes aspectos: 1- Es preciso incorporar las nuevas necesidades de comunicación que surgen de la reciente creación de programas especiales como Salud Bucal, prevención de la violencia y el apoyo a la coordinación de enfermería, como parte del soporte a la RIISS.- 2- Es necesario reforzar las campañas con medios de comunicación, recientemente creados y dirigidos a la población meta, objetivo de nuestras campañas, lo cual permite tener un nivel de impacto equivalente a la televisión, pero con un significativo ahorro de recursos. 3- Se requiere reforzar el renglón de la campaña institucional, ya que las nuevas necesidades planteadas bajo la temática de la comunicación interna y rendición de cuentas, superan lo ofertado y contratado por la

empresa.- 4- Reforzar el impacto de las campañas de tabaco y alcohol, a través del fortalecimiento del plan de medios, de acuerdo al detalle siguiente:

REGLON No. I		
PERIODO DE DIFUSION	MEDIOS A UTILIZAR	TOTAL (IVA incluido)
Desde la distribución de la resolución modificativa hasta Diciembre de 2014	Spot televisivos al interior de los buses.....	\$20,000.00
	Radio.....	\$10,000.00
	Televisión.....	\$20,000.00
	Campaña Interna.....	\$5,000.00
	Otras necesidades de comunicación.....	\$13,890.35
TOTAL.....		\$68,890.35

- III. Que según memorándum No. GF-22/2014 emitido por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, manifiesta que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, específicamente para la contratación de publicidad y difusión de campañas educativas en la prevención de la salud, es la suficiente para cubrir dicha ampliación siendo el cifrado presupuestario para la ampliación del contrato No. 03/2014 referente a la **“CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSION DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCION DEL FOSALUD, DURANTE 2014”**, es el número: 2014-3235-3-01-01-21-1-54305 y 02-04-21-1-54305.
- IV. Que según nota de fecha dieciocho de febrero del año dos mil catorce, el CONTRATISTA mediante su Directora Ejecutiva y Medios, manifiesta la aceptación de ampliar el contrato y prever las necesidades de comunicación, así como incluir otros medios para reforzar las campañas, el diseño de nuevas campañas y lanzamiento de eventos institucionales, manteniendo los precios unitarios, de conformidad a lo establecido en el contrato y con las mismas condiciones que se especifican en el mismo.
- V. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, **b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual**, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-** y la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES** del contrato No.

03/2014. "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014"; EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:

- AMPLIAR EL CONTRATO No. 03/2014 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014"**, proveniente de la Licitación Pública No. 03/2014 por un monto total de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,890.35) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON No. 1		
PERIODO DE DIFUSION	MEDIOS A UTILIZAR	TOTAL (IVA incluido)
Desde la distribución de la resolución modificativa hasta Diciembre de 2014	Spot televisivos al interior de los buses.....	\$20,000.00
	Radio.....	\$10,000.00
	Televisión.....	\$20,000.00
	Campaña Interna.....	\$5,000.00
	Otras necesidades de comunicación.....	\$13,890.35
TOTAL.....		\$68,890.35

- PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar los servicios correspondientes a esta Resolución de Ampliación, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución modificativa, de acuerdo a la solicitud y en coordinación con el Administrador del Contrato.
- El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación **deberá PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,778.07)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente a partir de la fecha de distribución de la presente Resolución Modificativa de Ampliación hasta **NOVENTA** días posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio.
- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (L.A.I.P).

5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.



MAXIMA PUBLICIDAD

MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"